



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO.
DEMANDANTE: YADIRIS ESTHER CABRERA RANGEL
DEMANDADO: Menores ANGELA GABRIELA, YARIDIS ESTHER y ÁNGEL GABRIEL CALVO HERRERA en calidad de herederos determinados y contra los herederos indeterminados del causante HUGO RAFAEL CALVO OSPINO.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00312-00.

El despacho mediante auto de diecinueve (19) de agosto de 2021 inadmitió la demanda de referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA,

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase.

TONNY.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Familia 003 Oral
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22dbc8b98e4ff06431822781e09f271f87923b30ef8a7ade8da16fcc0e9e7bd2**

Documento generado en 31/08/2021 08:44:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>